

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, adoptado en fecha 4 de marzo de 2010, sobre concesión de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, que se hace público:

SUPLEMENTOS EN PARTIDA DE GASTO

| Partida | Descripción | Euros |
|--------------|--------------------------------------|--------|
| 432 61125 | Remodelación calle Avenida de Madrid | 66.528 |
| Total gastos | | 66.528 |

BAJAS O ANULACIONES EN PARTIDAS DE GASTOS

| Partida | Descripción | Euros |
|---------------------------|--------------------|--------|
| 451-22607 | Festejos populares | 66.528 |
| Total bajas por anulación | | 66.528 |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En San Martín de Valdeiglesias, a 4 de mayo de 2010.—El alcalde, Pablo Martín Cabezuela.

(03/18.675/10)